RESOLUCIÓN N° 3116
14 DE MAYO DE 2026
*"Por la cual se adjudica el contrato resultante de la Licitación Pública **CORTOLIMA LIC-0003-2026"***

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACION DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 del 2015, Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 0061 del 16 de enero de 2024

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante **Resolución Nº 2077 del 09 de abril de 2026**, CORTOLIMA ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **CORTOLIMA-*LIC-0003-2026***, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**.**

Que, agotado el procedimiento y de acuerdo a su cronograma, dentro del plazo para presentar propuestas, se recibió una oferta, tal y como consta en el cierre publicado en el SECOP II, así:

PROPONENTE 1	**INDUSTRIAS HERRANCO SAS**

Que, en ejercicio de evaluación de la propuesta participante en el proceso de selección, y cumpliendo con el cronograma establecido para la Licitación Pública No CORTOLIMA-LIC-003-2026, el día 05 de mayo de 2026 se procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II en el respectivo expediente electrónico del proceso, el informe de evaluación preliminar emitido por el comité técnico, asesor y evaluador designado mediante mensaje interno, indicando cumplimiento en todos los aspectos habilitantes evaluables del único proponente.

Comoquiera que así lo indican las normas que rigen el procedimiento, de dicho informe de evaluación preliminar se corrió traslado a los oferentes participantes en el proceso para presentar observaciones y/o allegar documentación en calidad de subsanación, en los días indicados en el cronograma electrónico, término en el que no se presentaron observaciones registradas en escrito, ni tampoco se manifestaron en audiencia pública.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes y ante la oferta más favorable para la entidad, el comité técnico, asesor y evaluador, en audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, que tuvo lugar el 14 de mayo de 2026, mediante plataforma virtual meet y de acuerdo con los criterios de verificación y calificación de la propuesta, recomendó

Scanned with CamScanner

a la ordenadora del gasto adjudicar la modalidad de selección de Licitación Pública No. CORTOLIMA-LIC-0003-2026 al único proponente.

Que, una vez agotada la recomendación, se corre traslado a la Dra. DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, quien actúa en calidad de Ordenadora del Gasto y acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico Asesor y Evaluador al proponente INDUSTRIAS HERRANCO SAS, identificado con NIT 900928366-9, y representado legalmente por JUAN CARLOS HERRÁN CELIS, quien obtuvo un puntaje total de 99 puntos de 100 posibles, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($594.248.703) MCTE INCLUIDO IVA.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, y conforme al Art. 11 numerales 1 y 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** en calidad de Ordenadora del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, procede a la adjudicación del proceso de selección ***CORTOLIMA LIC-0003-2026.***

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la modalidad de selección de Licitación Pública ***CORTOLIMA LIC-0003-2026*****,** que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, al proponente INDUSTRIAS HERRANCO SAS, identificado con NIT 900928366-9, y representado legalmente por JUAN CARLOS HERRÁN CELIS, quien obtuvo un puntaje total de 99 puntos de 100 posibles, por un valor de por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($594.248.703) MCTE INCLUIDO IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Scanned with CamScanner

ARTICULO CUARTO: Publicar en el portal de contratación, sistema electrónico para contratación pública SECOP II cuya página es https://www.secop.gov.co/ .

Dada en Ibagué, a los quince (15) del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ordenador del Gasto

Elaboró: Laura Jimena Pedraza Leal- Abogada oficina de contratación
Revisó: Angélica María Valencia - Jefe Oficina- Contratación

Scanned with CamScanner